

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021

DIVORCIO. No. 1100131100032021-0237

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, iniciada a través de apoderad (o-a) judicial por MYRIAM ESTER BENÍTEZ ROBAYO contra EDILBERTO REDONDO BENITEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **Adecuar** la demanda en consideración que es improcedente la acumulación de demanda respecto a la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico y la liquidación de sociedad Conyugal, al ser trámites que se llevan por cuerdas procesales diferentes.
2. **Excluir** las pretensiones referentes al menor de edad JUAN PABLO REDONDO BENITEZ, como quiera que, estas obligaciones ya fueron reglamentadas ante autoridad administrativa; si lo pretendido es su modificación deberá acudir al proceso pertinente y ante el juez competente.
3. **Indicar** el lugar, dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, la demandante y el apoderado de manera separada y donde recibirán notificaciones (num.10 art.82 C. G. del P).

4. De conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, proceda a **indicarse** el canal digital donde pueden ser notificados los testigos.

5.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 32 HOY 02 DE JUNIO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--